26/06/2020 14:33

2020 - 22356

H006754ad1201a0ee0207e4375060b32



PALMAS DE GRAN CANARIA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas de uso de los huertos urbanos municipales

Resolución del Alcalde por la que se establecen nuevas medidas de uso de los huertos urbanos municipales y se autoriza la realización de actividades en el Centro de Recursos Ambientales "El Pambaso"; y ello en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Canarias, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2020, por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

ANTECEDENTES

- I.- Mediante Resolución del Alcalde 2020-11541, de fecha 14 de marzo, se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA, con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.
- II.- Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, el cual ha permanecido vigente hasta el 21 de junio tras las sucesivas prórrogas aprobadas por el Congreso de los Diputados en las sesiones de 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020.
- III.- Mediante Resolución del Alcalde 2020-19070, de 29 de mayo, se establecieron medidas de uso de los huertos urbanos municipales, con motivo de la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad SND/440/2020, de 23 de mayo, y de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Corresponde, en estos momentos, tras la aprobación del Acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión extraordinaria de 19 de junio, de medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad y finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, la disposición de nuevas medidas de uso de los huertos urbanos municipales y para la realización de actividades en el Centro de Recursos Ambientales "El Pambaso'
- IV.- El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en el artículo 6.1 que será las comunidades autónomas las que puedan decidir, con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por tanto, su entrada en la "nueva normalidad".
- V.- El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, establece medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- VI.- La Resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de 19 de junio de 2020, dispone la publicación de la propuesta de Acuerdo del Gobierno de Canarias apropobado en sesión de la misma fecha, en el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, y finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. En el el punto segundo de la propuesta de acuerdo se establece, según transcripción literal, que "Sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas en este acuerdo, los Presidentes de los Cabildos Insulares y los Alcaldes de los

Fecha/hora:

2020 -

- 22356



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas de uso de los huertos urbanos municipales

Avuntamientos de Canarias, como autoridades sanitarias, podrán adoptar medidas adicionales v complementarias en sus respectivos ámbitos territoriales.". Además, el texto recoge que la adopción de estas medidas preventivas para la protección de la salud pública es de forma complementaria a las ya previstas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que mantendrá su vigencia hasta tanto se declare por el Gobierno del Estado oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VII.- Mediante Comunicación de la Concejalía-delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería Pesca, de fecha 23 de junio de 2020, se informa de la adopción de nuevas medidas para el uso de los huertos urbanos municipales y la realización de actividades en el Centro de Recursos Ambientales "El Pambaso", tras la aprobación del Acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2020, por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

VIII.- Informe técnico de Propuesta de Resolución del Alcalde, del Jefe de la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias, de fecha 26 de junio de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección
- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, y entre otros, a la actualización del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA).
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.
- Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución del Gobierno de Canarias, de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Fecha/hora:

2020 -

22356

26/06/2020 14:33



PALMAS DE GRAN CANARIA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas de uso de los huertos urbanos municipales

A la vista de los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación: considerando la propuesta expuesta en el comunicado de la Concejalía Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, de 23 de junio de 2020, sobre nuevas condiciones uso de los huertos urbanos municipales y la realización de actividades en el Centro de Recursos Ambientales (CRA) El Pambaso, las cuales atienden a lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Canarias aprobado el 19 de junio de 2020, en cuanto a medidas de distanciamiento social, y de aforo, limpieza y desinfección, y otras medidas generales de prevención exigibles a las actividades de carácter público; y visto el informe de propuesta de resolución del Jefe de la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias, de fecha 26 de junio de 2020, RESUELVO:

PRIMERO.- Se autoriza la realización de actividades en el Centro de Recursos Ambientales (CRA) El Pambaso, pudiéndose hacer uso únicamente de la carpa, zona de sombra y aseos, y disponiendóse un aforo máximo de 25 personas, incluidos los monitores. El uso de estas instalaciones por asociaciones, instituciones, o personas organizadoras, que deberán comprometerse por escrito a cumplir con la distancia de seguridad interpersonal y las medidas generales de aforo, limpieza y desinfección y otras medidas de prevención contempladas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias aprobado el 19 de junio de 2020, por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, se realizará en cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

- a) Se realizarán recordatorios de las medidas de prevención (carteles en entrada, zonas estratégicas,...)
- b) Se deberán poner a disposición dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles y en zonas estratégicas, y deberán estar siempre en condiciones de uso.
- c) Se deberán usar las papeleras instaladas para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.
- d) En caso de que usen equipos, herramientas, objetos o similares que puedan ser compartidos por más de un usuario, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la limpieza y desinfección de los mismos después de cada usuario y se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso.
- e) Los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- f) Se utilizarán desinfectantes como lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- g) La ocupación máxima para el uso de los aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar de asistencia.

26/06/2020 14:33

2020 -

22356



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas de uso de los huertos urbanos municipales

- h) Se garantizará la distancia de seguridad interpersonal en los momentos de entrada y salida o se utilizará la mascarilla cuando no se pueda garantizarla, evitando en todo momento cualquier tipo de aglorameración. Para ello, se realizará un acceso y salida de manera escalonada.
- i) Se deberá guardar una distancia mínima de seguridad de 1,50 metros en cualquier espacio o, en su defecto, medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla de higiene adecuadas y seguir las demás normas de etiqueta respiratoria.
- j) Se deberá facilitar con anterioridad o, como muy tarde, el mismo día del comienzo de la actividad, un listado con las personas participantes, que deberá incluir datos de identificación (nombre, apellidos y DNI) y de localización (dirección, teléfonos y correo electrónico).

SEGUNDO.- Se deja sin efecto lo dispuesto en la Resolución del Alcalde 2020-19070, de 29 de mayo, sobre medidas de uso de los huertos urbanos municipales, y se establecen las siguientes condiciones de uso:

- 1. El trabajo en las parcelas se realizará individualmente y solo una persona por parcela, excepto en el caso de personas convivientes que podrán hacerlo un máximo de 2 personas por parcela. Se autoriza a que el hortelano y hortelana que por sus condiciones requiera de acompañamiento, pueda ir acompañado de una persona respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas. Los colectivos e instituciones pueden trabajar las parcelas asignadas un máximo de 5 personas por parcela incluido el monitor quien será el responsable de que cumplan con las medidas de seguridad e higiene, especialmente el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria
- 2. En todo momento se tendrá en cuenta las medidas de protección e higiene: distancia mínima de 1,50 metros, lavado de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico a la entrada y a la salida. Usar mascarilla y guantes en caso necesario y siempre a la entrada y a la salida del huerto.
- 3. Está permitido el uso de los baños y de espacios comunes. Estos últimos solo para coger y dejar las herramientas, que deberán ser higienizadas por cada hortelano antes y después de su uso. En caso de tener que usarse los espacios comunes para reuniones, solo podrán participar un máximo de 25 hortelanos, y deberá contarse con la autorización previa del Servicio de Medioambiente y, en todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, 1,50 metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y aplicación de las demás normas de etiqueta respiratoria.
- 4. Se debe mantener las medidas de higiene en las herramientas y otros elementos que se hayan manipulado como mangueras, llaves, etc., que siempre ha de hacerse con guantes.
- 5. No se podrá acceder con síntomas de malestar o fiebre.
- 6. Se realizará una vez al día la limpieza e higiene de herramientas y elementos comunes.
- 7. Se deberá contemplar lo establecido en los carteles informativos colocados en la entrada de cada huerto.

2020 -

- 22356

26/06/2020 14:33



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas de uso de los huertos urbanos municipales

TERCERO.- La Conceialía-delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca se reserva la posibilidad de denegar cualquier solicitud de uso del Centro de Recursos Ambientales (CRA) El Pambaso si no se tienen las garantías necesarias para el cumplimento de las normas mencionadas en los puntos anteriores. En caso de incumplimiento de las normas, o que se detecte que sean insuficientes para garantizar la salud de los hortelanos o participantes, la Concejalía-delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca podrá suspender la actividad o negar el acceso a los hortelanos e instituciones, colectivos y personas que la incumplan.

CUARTO.- Queda sin efecto cualquier medida establecida en anteriores resoluciones dictadas por el Alcalde que se opongan a las dispuestas en la presente resolución.

QUINTO.- Disponer la inmediata aplicación y efectividad de las medidas y pronunciamientos contenidos en la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación e inserción en la Intranet y en la web de la Corporación.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

> EL Jefe de Secretaría de Alcaldía (Resolución 7533/2018, de 15 de marzo)

Fecha/hora:

DECRETO

2020 - 22356 RESOLUCIONES Y DECRETOS

26/06/2020 14:33

H006754ad1201a0ee0207e4375060b32F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=H006754ad1201a0ee0207e4375060b32F



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas de uso de los huertos urbanos municipales

ALEXIS CANO LOPEZ